PC09: RENOVACIÓN DE REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Protección Civil	Permiso	10.00 - 15.00 UMA + 15% adicional	5 Día(s) hábil(es) Vigencia: 365 Día(s) natural(es)

¿QUÉ ES?

Trámite dirigido a toda aquella persona que cuente con el Registro de Tercer Acreditado ante la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz y que para sus fines requiera renovar su registro al padrón municipal

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando el tercero acreditado registrado ante la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz, requiera renovar su registro ante el padrón municipal para los fines que le convengan.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
Personas morales

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
En línea
Tarjeta bancaria

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Documento** Escrito libre dirigido al director de protección civil en donde solicitara la renovación del registro municipal.	✓	✓
• **Registro Estatal de tercero acreditado** original	✓	✓
• **Registro municipal anterior** original	✓	✓

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Currículum Vitae** actualizaciones según sea el caso.	✓	✓
• **Formato de solicitud** En este formato irán descritos los datos generales del solicitante.	✓	✓
• **Identificación oficial** De quien realizará el tramite	✓	✓

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Dirección de Protección Civil

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Dirección de Protección Civil

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Ignacio Zaragoza S/n esquina Ignacio López Rayón, Colonia Centro

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 15:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2272 ext. N/a

CONSULTAS Y QUEJAS

Responsable
Ing. Guadalupe Tapia Hernández - Director de Protección Civil
Domicilio
Av. Ignacio Zaragoza S/n esquina Ignacio López Rayón, Colonia Centro
Horario de atención
08:00 hrs - 15:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2272 ext. N/a
Correo
proteccivil@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 31 Fracción VIII Inciso g) del Reglamento De Protección Civil para el Municipio De Veracruz. Artículo 48 Fracción IV de la Ley Numero 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz. Articulo 247 Ter Capitulo XV Fracción III, IV del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz Ignacio de la Llave. Artículo 157 Fracción I, II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

1.- Cumplir con todos los requisitos señalados para su solicitud. 2.- La información que contengan los requisitos deberá ser consistentes para poder otorgar la finalidad del trámite. 3.- En caso de no ser consistente la información la Unidad Municipal de Protección Civil notificará vía telefónica en un lapso de 3 días las inconsistencias 4.- Las actividades acreditadas en el registro municipal serán de acuerdo a las autorizadas por La Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Todo trámite por ser en materia de seguridad en Protección Civil en caso de una falta de respuesta será dado como: negativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Formato de solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

La no acreditación para colaborar con sujetos obligados dentro de este municipio.

INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

PROPÓSITO

MOMENTO DE LA APERTURA

ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

Servicios

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2026-09-14 19:51:16

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Ing. Guadalupe Tapia Hernández - Directora de Protección